

Resolución de Gerencia General

N° 0011-2024-INGEMMET/GG

Lima, 26 de enero de 2024

VISTOS: El Informe N° 0020-2024-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 0065-2024-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, el Memorando N° 0033-2024-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0022-2024-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, Reglamento), contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes y servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023 se convocó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 044-2023-INGEMMET/OA-UL para la “Contratación de Seguro Bienes Muebles e Inmuebles”, con un valor estimado para el **Ítem N° 01 (Seguro Multirriesgo y Seguros de Dishonestidad 3D) de S/ 268,764.58 (doscientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro y 58/100 soles);**

Que, con fecha 16 de enero de 2024, los siguientes participantes al procedimiento de selección, respecto del **Ítem N° 01 (Seguro Multirriesgo y Seguros de Dishonestidad 3D)**, presentaron sus ofertas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA S/
1	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A	S/ 298,374.10
2	MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	S/ 486,864.95

Que, mediante Carta N° 0006-2024-INGEMMET/OA-UL y Carta N° 0007-2024-INGEMMET/OA-UL, la Unidad de Logística solicita a la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y a la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A, respectivamente, quienes cumplen con los términos de referencia, la reducción de su oferta

económica debido a que su oferta supera el valor estimado del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 044-2023-INGEMMET/OA-UL, conforme a lo estipulado en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2024, la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS presentó la reducción de su oferta económica consignando el monto total de **S/ 472,439.33 (Cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 33/100 soles)**, monto que supera el valor estimado del proceso de selección;

Que, con fecha 19 de enero del 2024 se procedió a verificar si la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A, presentó el formato de reducción a su oferta económica al procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 044-2023-INGEMMET/OA-UL para la “Contratación de Seguro Bienes Muebles e Inmuebles”, respecto del **Ítem N° 01 (Seguro Multirriesgo y Seguros de Deshonestidad 3D)**, no obteniéndose respuesta a la solicitud de reducción de su oferta; por lo que, será considerada la oferta económica inicial propuesta por la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A;

Que, mediante Informe N° 0057-2024-INGEMMET/OA-UL del 23 de enero del 2024, la Unidad de Logística solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la ampliación del certificado de crédito presupuestario para el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 044-2023-INGEMMET/OA-UL para la “Contratación de Seguro Bienes Muebles e Inmuebles”, respecto del **Ítem N°01 (Seguro Multirriesgo y Seguros de Deshonestidad 3D)** por el monto de **S/ 29,609.52 (veintinueve mil seiscientos nueve y 52/100 soles)**, conforme se detalla a continuación:

CONCEPTO	CERT. SIAF	FTE. FTO.	SEC. FUNC.	AÑO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO CERTIFICADO	MONTO OFERTADO	AMPLIACIÓN DEL CERTIFICADO
Contratación de Seguro Bienes Muebles e Inmuebles ítem N° 01 (Seguro Multirriesgo y Seguros de Deshonestidad 3D)	145	R.O.	19	2024	2.3 2.6.399	S/268,764.58	S/298,374.10	S/29,609.52
TOTAL						S/268,764.58	S/298,374.10	S/29,609.52

Que, mediante Memorando N° 0033-2024-INGEMMET/GG-OPP de fecha 24 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0017-2024-INGEMMET/GG-OPP-PRES, el mismo que hace suyo y en el cual se emite opinión favorable a la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario para el presente ejercicio fiscal correspondiente al procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 044-2023-INGEMMET/OA-UL para la “Contratación de Seguro Bienes Muebles e Inmuebles”, respecto del **Ítem N° 01 (Seguro Multirriesgo y Seguros de Deshonestidad 3D)** por el monto de **S/ 29,609.52 (veintinueve mil seiscientos nueve y 52/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 0065-2024-INGEMMET/OA-UL del 24 de enero de 2024, la Unidad de Logística, concluye que, considerando que mediante Memorando N° 033-2024-INGEMMET/GG-OPP de fecha 24 de enero del 2024 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario para el presente ejercicio fiscal correspondiente al procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 044-

2023-INGEMMET/OA-UL para la “Contratación de Seguro Bienes Muebles e Inmuebles” para el ítem N° 01 (Seguro Multirriesgo y Seguros de Deshonestidad 3D), correspondería continuar con el trámite administrativo a fin de solicitar la aprobación de la Gerencia General de la oferta económica que supera el valor estimado y por ende el Órgano Encargado de las Contrataciones continúe con el referido proceso;

Que, mediante Informe N° 0020-2024-INGEMMET/GG-OA del 25 de enero de 2024, la Oficina de Administración, en atención a lo señalado por la Unidad de Logística y en el marco de lo dispuesto por el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento, solicita aprobar la oferta económica que supera el valor estimado en el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 044-2023-INGEMMET/OA-UL para la “Contratación de Seguro Bienes Muebles e Inmuebles”, en relación al **Ítem N° 01 (Seguro Multirriesgo y Seguros de Deshonestidad 3D)**, teniendo en consideración que se cuenta con la Ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario y atendiendo a las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 0163-2023-INGEMMET/PE de fecha 28 de diciembre del 2023;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley “(...), *la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener*”;

Que, asimismo, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento establece que: *“En caso el postor **no reduzca su oferta económica** o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad....”*(El subrayado es agregado);

Que, mediante Informe N° 0022-2024-INGEMMET/GG-OAJ del 25 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Gerencia General apruebe la oferta económica que supere el valor estimado para el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 044-2023-INGEMMET/OA-UL para la “Contratación de Seguro Bienes Muebles e Inmuebles”, en relación al **Ítem N° 01 (Seguro Multirriesgo y Seguros de Deshonestidad 3D)**, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución correspondiente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal f) del numeral 1.3 de la Resolución de Presidencia N° 0163-2023-INGEMMET/PE de fecha 28 de diciembre del 2023, se delega al funcionario a cargo de la Gerencia General del INGEMMET la facultad de aprobar las ofertas económicas que superen el valor estimado en todos los procedimientos de selección convocados por la Entidad hasta el límite máximo previsto por la normativa de contrataciones del Estado, por lo que la aprobación propuesta debe efectuarse mediante Resolución de Gerencia General.

Con el visado de las Oficinas Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, así como de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento

aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 044-2023-INGEMMET/OA-UL para la “Contratación de Seguro Bienes Muebles e Inmuebles”, en relación al Ítem N° 01 (Seguro Multirriesgo y Seguros de Deshonestidad 3D), por la suma de S/ 29,609.52 (Veintinueve Mil Seiscientos Nueve con 52/100 soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo 2. DISPONER que la Unidad de Logística proceda con las acciones correspondientes al citado procedimiento de selección, conforme a la normatividad en materia de contrataciones del Estado.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Econ. Yelena Alarcón Butrón
Gerente General (e)
INGEMMET